

AIC
C



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48/47
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt
Web: www.dgac.gob.gt

13-19
28 OCT

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

***PROCEDIMIENTO PARA AERONAVES CON FALLAS O
AVERÍAS QUE IMPIDEN CONTINUAR CON SU OPERACIÓN***

La Dirección General de Aeronáutica Civil informa sobre el nuevo procedimiento a seguir en caso de que alguna aeronave de aviación general no pueda continuar con la operación de su vuelo por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Desperfectos mecánicos
2. Indicación de falla a bordo
3. Falla de comunicación
4. Falla de navegación
5. Cualquier motivo que ponga en riesgo la operación segura de la aeronave

Procedimiento:

1. El piloto y/o propietario deberá indicar a los Servicios de Tránsito Aéreo ATS, sobre el mal funcionamiento o suceso que está presentando. **(AIC A 65-17, 01 NOV)**.
2. El piloto al mando es responsable de su aeronave **(RAC 02)**, por lo que deberá informar a los Servicios de Tránsito Aéreo ATS, si continua con la operación del vuelo bajo su responsabilidad o cancela su plan de vuelo.

**AIC
C**



SERVICIOS DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA
Dirección General de Aeronáutica Civil, 9 avenida 14-75 Zona 13
C.P. 1013, Tel. (502) 23 21 52 48/47
AFTN: MGGTYOYX
E-MAIL: publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt
Web: www.dgac.gob.gt

**13-19
28 OCT**

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

3. En caso de que la aeronave haya presentado un mal funcionamiento durante el vuelo y aterrice en un aeródromo controlado; la **OMA** será la responsable de indicar si la aeronave es apta para realizar el vuelo de retorno a la estación reparadora. Dicha liberación deberá ser anotada en bitácora de vuelo.
4. La **OMA** deberá informar lo sucedido a la Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional para que realice la inspección y liberación.
5. La Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional deberá notificar a **AIS** que la aeronave queda liberada.

Es preocupación de la DGAC y la Gerencia de Navegación Aérea, a través de la Jefatura de Tránsito Aéreo y Jefatura de AIS, promulgar procedimientos e información relativa a mejoras continuas para lograr niveles aceptables de seguridad operacional que faciliten la coordinación entre la aviación general y la autoridad aeronáutica siendo muy importante para la seguridad en la navegación aérea del país.

Cualquier evento que pudiera llegar a ser un accidente o incidente, sírvase comunicarlo a la DGAC por cualquier medio a su disposición.